

**ORDENANZA N° 040/2019****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a Adriana Mariela BIANCHI, D.N.I. N° 21.693.948, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación sita en Av. Eduardo Duffy S/N, construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.111-P.012.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 8 de abril de 1994, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Gobierno, como parte vendedora, y los cónyuges en primeras nupcias Oscar Damián GARCIA, D.N.I. N°: 21.719.313 y Adriana Mariela BIANCHI, D.N.I. N°: 21.693.948, en carácter de compradores, se celebró un Contrato de compraventa de la vivienda identificada precedentemente.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, los compradores han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Que en fecha 16 de Diciembre de 2017 se produjo el fallecimiento del comprador, Oscar Damián GARCÍA.

Que según declaratoria de herederos en autos caratulados "GARCIA, Oscar Damián - declaratoria de Herederos". Expdte. N° 6907629, por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de La Carlota, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Isabel Lasso en los que se dictó el Auto Interlocutorio N° 197, de fecha 04/06/2018; en la cual se declaran como herederos del Sr. Oscar Damián GARCÍA: Adriana Mariela BIANCHI, D.N.I. N° 21.693.948; Christopher Ihor GARCIA, D.N.I. N° 35.542.860; Athina Evelyn GARCIA, D.N.I. N° 36.587.364 y Yanela Ailen GARCIA, D.N.I. N° 40.679.797.

Que los herederos han solicitado, mediante misiva remitida en Septiembre de 2019, al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Cuerpo Legislativo se otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Adriana Mariela BIANCHI, D.N.I. N° 21.693.948; según solicitud que se adjunta y es parte de la presente, contando con la certificación de firmas correspondiente (Obra en Actuación Notarial N° A015727898) por ante el Escribano Público Gastón E. Etcheverry, Adscripto al Registro Notarial N° 103 de la Localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba.-

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo la adjudicataria con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** al D.E.M., a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Adriana Mariela BIANCHI, D.N.I. N° 21.693.948, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.111-P.012 de la localidad de Alejandro Roca.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 27/11/2019.-**

**Prof. Carla Valeria Segovia**  
Secretaria

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 81/2019 con fecha 29/11/2019*

**Prof. Carlos M. Rinaldi**  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal